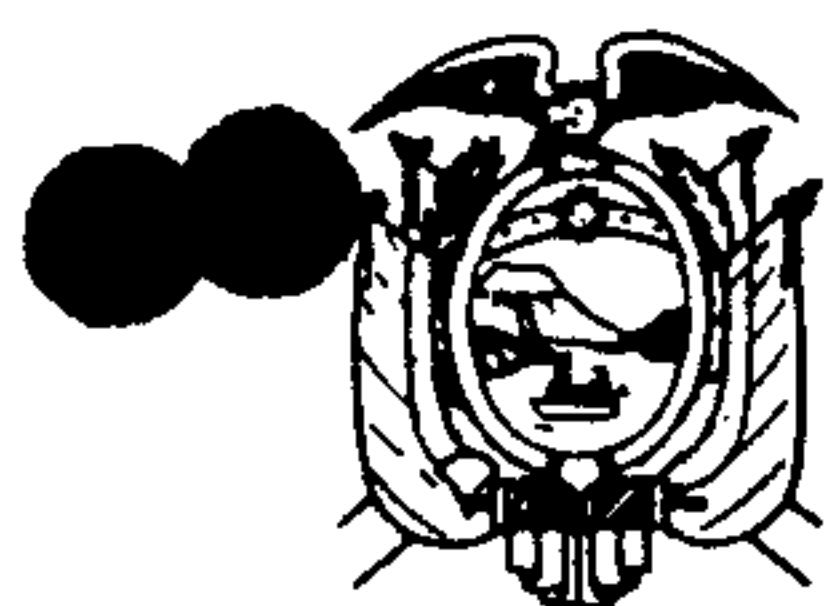


0000002

AUMENTO DE CAPITAL,
SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO,
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES Y ESTABLECIMIENTO DE
SUCURSAL EN LA CIUDAD DE
QUITO DE LA COMPAÑIA
ASESORES DE COMPUTACION
ASCOMSA S.A. *****
CUANTIA: S/. 3'000.000 *****

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

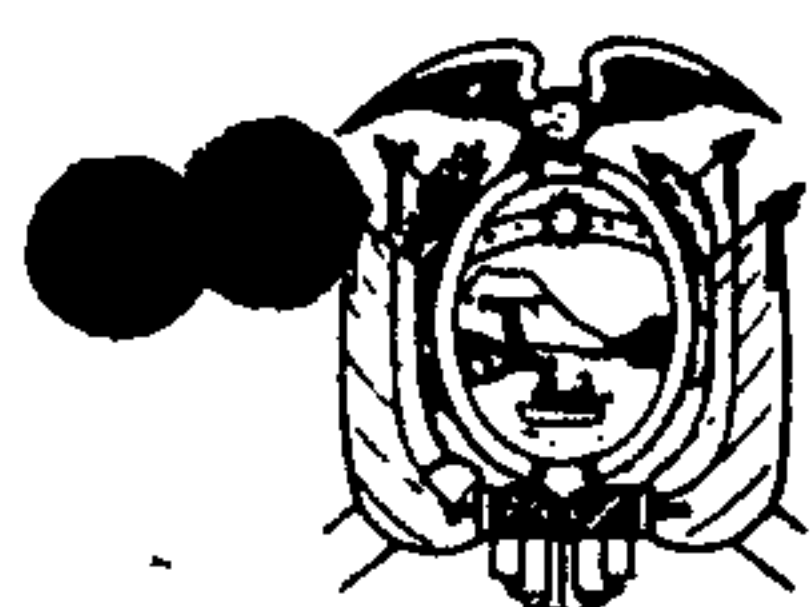
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas,
a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco;
ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular**
Novena del Cantón Guayaquil, comparece el señor CARLO PRISSIO
DORMI ANORMALIZA, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en
representación de la Compañía **ASESORES DE COMPUTACION**
ASCOMSA S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal,
quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y
se acompaña a esta escritura como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad
civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de
esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para
que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
la que conste el Aumento de Capital, Suscripción, forma de pago,
Reforma de los Estatutos Sociales y Establecimiento de sucursal en la



ciudad de Quito de la compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**— Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.— a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., con un capital social de quinientos mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital social de la compañía en Un millón quinientos mil sucres, hasta alcanzar dos millones de sucres; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Quiñonez Vicenzini el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, se amplió la escritura referida en el literal b); d) La Junta General de Accionistas Extraordinaria de la Compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



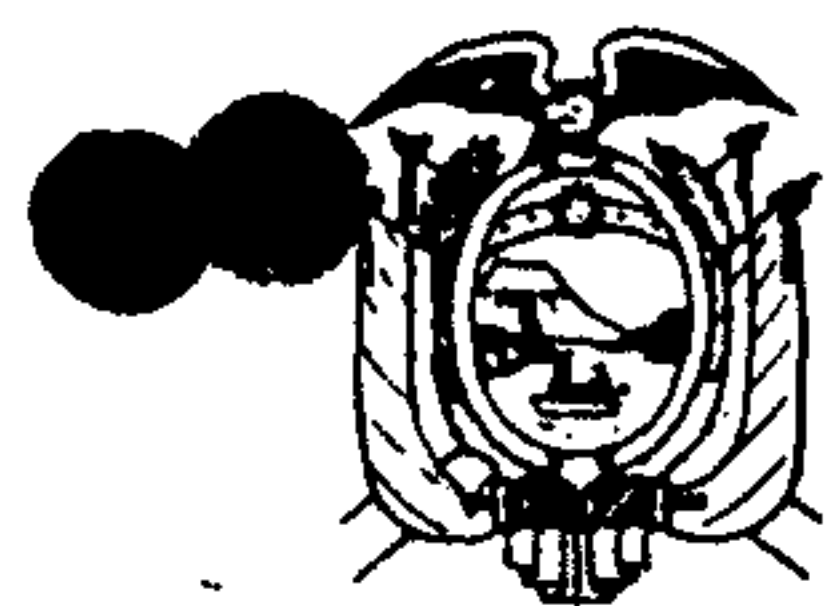
Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 cinco, acordó: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la
2 suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL
3 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
4 enumeradas desde el dos mil uno hasta el cinco mil inclusive, por lo
5 que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CINCO
6 MILLONES DE SUCRES, y, en consecuencia reformar los Estatutos
7 Sociales adecuándolos a las últimas reformas que se han incorporado a
8 la Ley de Compañías relacionadas con el capital autorizado, capital
9 suscrito y capital pagado, autorizando al Presidente de la Compañía
10 para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento
11 de lo acordado en dicha Junta; y, **DOS)** Establecer una sucursal en la
12 ciudad de Quito, en concordancia con el artículo tercero de los
13 Estatutos Sociales de la Compañía. **CLAUSULA TERCERA:**
14 **DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
15 **DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes el señor CARLO PRISSIO
16 DORMI ANORMALIZA, en su calidad de Presidente y Representante
17 Legal, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que
18 adjunta a la presente, declara mediante este instrumento público:
19 **UNO)** Que se aumenta el capital suscrito de la sociedad ASESORES DE
20 COMPUTACION ASCOMSA S.A., en la suma de TRES MILLONES DE
21 SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias
22 y nominativas de un mil sucres cada una, debiéndoselas enumerar
23 desde el dos mil uno hasta el cinco mil inclusive, de tal manera que
24 la compañía girará en el futuro con un capital suscrito y pagado de
25 CINCO MILLONES DE SUCRES; **DOS)** Bajo juramento declaro que las
26 TRES MIL nuevas acciones que conforman el aumento de capital
27 suscrito han sido integralmente suscritas por el señor CARLO PRISSIO
28 DORMI ANORMALIZA; **TRES)** Bajo juramento declaro que el pago de las



1 nuevas acciones que conforman el aumento de capital se lo ha
2 realizado en numerario en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES que ha
3 entregado el accionista suscriptor CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA,
4 de nacionalidad ecuatoriana, a la caja de la compañía; **CUARTO)** Que
5 se aprueba la renuncia al derecho preferente que han hecho los
6 accionistas GINA DORMI ANORMALIZA, JOSE MANUEL PEÑAFIEL
7 PAZMIÑO, CARLO DORMI ANORMALIZA Y MARCELINO ROJAS NAVAS;
8 **QUINTO)** Que se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales
9 de la compañía adecuándolo a las últimas Reformas de la Ley de
10 Compañías de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo
11 dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL-** "El capital de la compañía
12 está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado
13 de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones
14 correspondientes. El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE
15 SUCRES. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces del valor
16 del capital suscrito. El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE
17 SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un
18 mil sucres cada una, enumeradas desde el uno hasta el cinco mil
19 inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad
20 de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada
21 accionista se compromete a pagar o en los aumentos de capital que
22 realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la
23 Ley, los Reglamentos, y los presentes estatutos. El capital pagado
24 de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la
25 compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas
26 previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones,
27 las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas
28 por el Presidente y Gerente General de la Compañía". **SEXTA)** Se

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

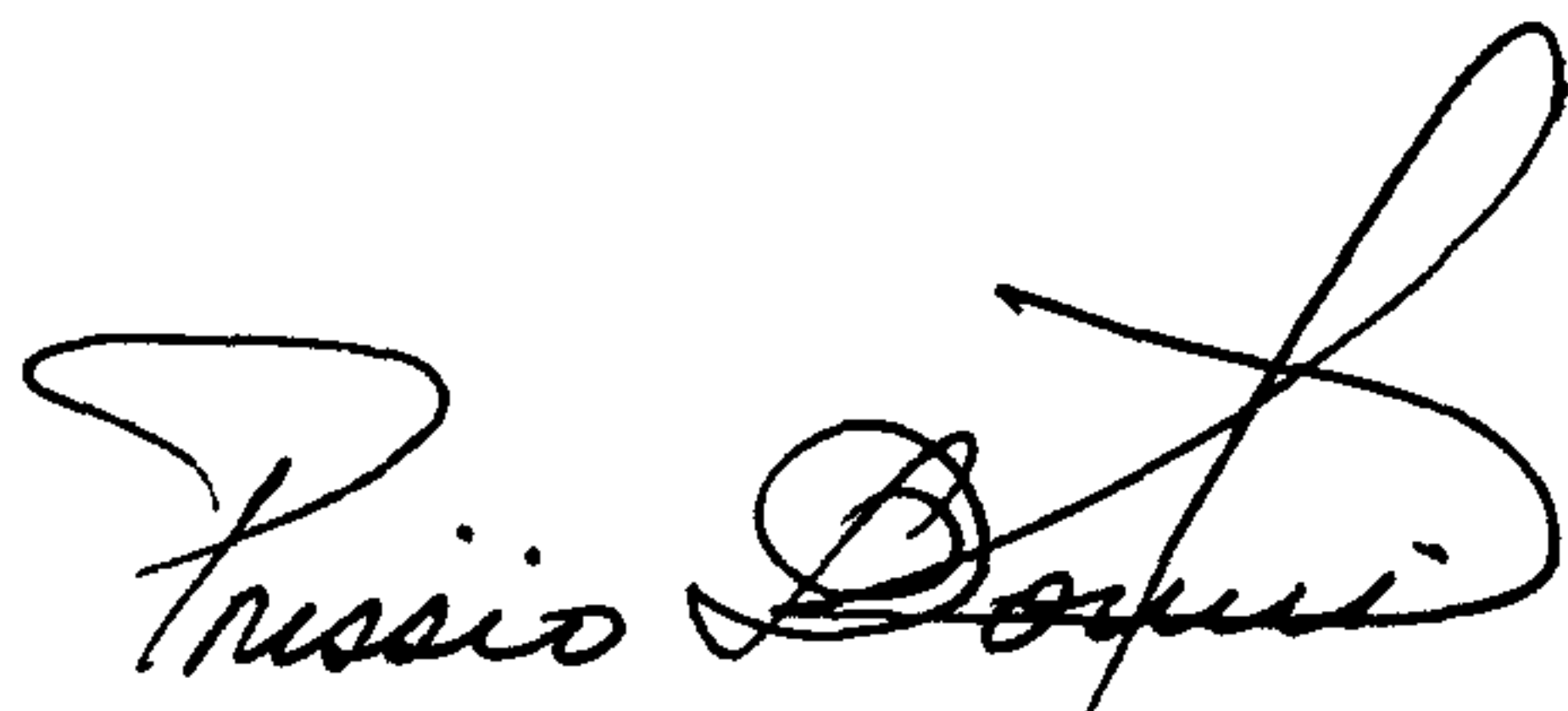


Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 autoriza al Presidente y/o Gerente General a realizar todo el trámite
2 tendiente al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.
3 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL ESTACIONAMIENTO DE**
4 **SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO.**- Con los antecedentes ya
5 expuestos en la cláusula segunda, el señor CARLO PRISSIO DORMI
6 ANORMALIZA, declara: **UNO)** Que se crea una sucursal en la ciudad de
7 Quito, asignándole la cantidad de dos millones de sucres, para su
8 establecimiento; **DOS)** La Junta General de Accionistas, debidamente
9 convocada y reunida designará el Gerente de la Sucursal en Quito,
10 con las facultades que la misma determine expresamente, con
11 excepción de la representación legal; **TRES)** Se autoriza al
12 Presidente y/o Gerente General a extender el nombramiento de Gerente
13 de la sucursal en la ciudad de Quito. **CLAUSULA QUINTA:**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorpora como documentos
15 habilitantes la nota del nombramiento de Presidente inscrito en el
16 Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASESORES DE
18 COMPUTACION ASCOMSA S.A., celebrada el veinticuatro de abril de
19 mil novecientos noventa y cinco. Sírvase Usted Señora Notaria
20 incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de
21 esta Escritura Pública. (Firma Ilegible) **Abogada PATRICIA CASTRO**
22 **CORONEL.** Registro Número siete mil doscientos seis. (HASTA AQUI LA
23 MINUTA).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
24 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Queda
25 agregado a esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. El
26 compareciente me presenta sus respectivos documentos de
27 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública,
28 por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma
2 en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.** 6

3
4
5
6
7
8 

9 **CARLO FRISSIO DORMI ÁNORMALIZA.**

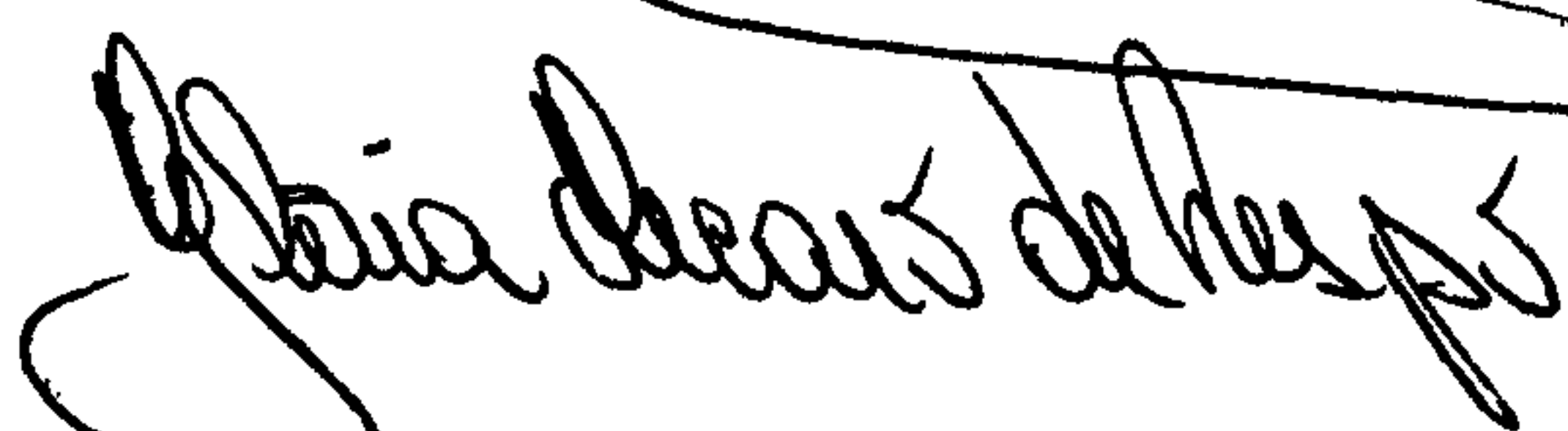
10 **POR LA COMPAÑIA ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A.**

11 **C.C. 090568876-8**

C.V. 016-082

12 **R.U.C. 0990785430001**

13
14
15
16
17
18 **LA NOTARIA**

19 

20
21 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

22
23
24
25
26
27 **SE-**
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A. CELEBRADA EL
VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía ubicado en el Centro Comercial Albán Borja, local No. 21, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A. los señores: CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA, representando UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA acciones; GINA DORMI ANORMALIZA, representando un total de CINCO acciones; JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO, representando un total de CINCO acciones; CARLO DORMI ANORMALIZA, representando un total de CINCO acciones; y, MARCELINO ROJAS NAVAS, propietario de CINCO acciones. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de: 1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía, determinando el monto del capital autorizado, monto del capital suscrito, su suscripción y Forma de pago; 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, considerando las últimas reformas a la Ley de Mercado de Valores, que reformó la Ley de Compañías; y 3) Conocer y resolver sobre el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Quito. Preside la sesión el señor CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa



como Secretario el señor ALAND AGUIRRE CHONILLO, en su calidad de Gerente General de la compañía. El señor Presidente solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la sesión y pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de la reunión y expresa que es oportuno dando cumplimiento a las últimas reformas que se han incorporado a la Ley de Compañías, aumentar no sólo el monto del capital suscrito que actualmente por Ley se lo fija en cinco millones de sucres, sino también fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, para de esta manera tener mayores facilidades en futuros aumentos de capital. La señorita GINA DORMI ANORMALIZA, JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO, CARLO DORMI ANORMALIZA, y MARCELINO ROJAS NAVAS manifiestan que renuncian al derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital, ya que no estan en condición de hacerlo, dejando en libertad para que este derecho lo ejerza otro accionista. Es así como el señor CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA, suscribe tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la suma de tres millones de sucres. La señorita GINA DORMI, manifiesta que el aumento de capital implica reformar el artículo quinto de los Estatutos de la compañía, lo que se aprueban todos los accionistas. Luego la Junta entra a analizar el tercer punto, esto es conocer y resolver sobre el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Quito. El Presidente sugiere a la Junta que es necesario para el desarrollo de la empresa que dirige establecer una sucursal en la ciudad de Quito, dado que la empresa ha crecido y necesita dar facilidades a los clientes.



los servicios que presta en el país, lo que es aprobado por la Junta. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos de los accionistas presentes adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, que estaría dividido en TRES MIL nuevas acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un mil sucres cada una, debiéndose enumerarlas del dos mil uno hasta el cinco mil inclusive, por lo que la Compañía girará en el futuro con un de capital suscrito de CINCO MILLONES SUCRES; y fijar el capital autorizado en la suma DIEZ MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Que el aumento de capital se lo pague en su totalidad en efectivo; RESOLUCION TRES: CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito TRES MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, entregando a la compañía TRES MILLONES DE SUCRES, es decir, todas las acciones son pagadas en su totalidad; RESOLUCION CUATRO: Aprobar la renuncia al derecho preferente que han hecho los accionistas GINA DORMI ANORMALIZA, JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO, CARLO DORMI ANORMALIZA, y MARCELINO ROJAS NAVAS; RESOLUCION CINCO: Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía adecuándolo a las últimas reformas de la Ley de Compañías de tal manera que en el futuro el texto será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, enumeradas desde el uno hasta el cinco mil inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar o en los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos, y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que tome la Junta General de Accionistas.";

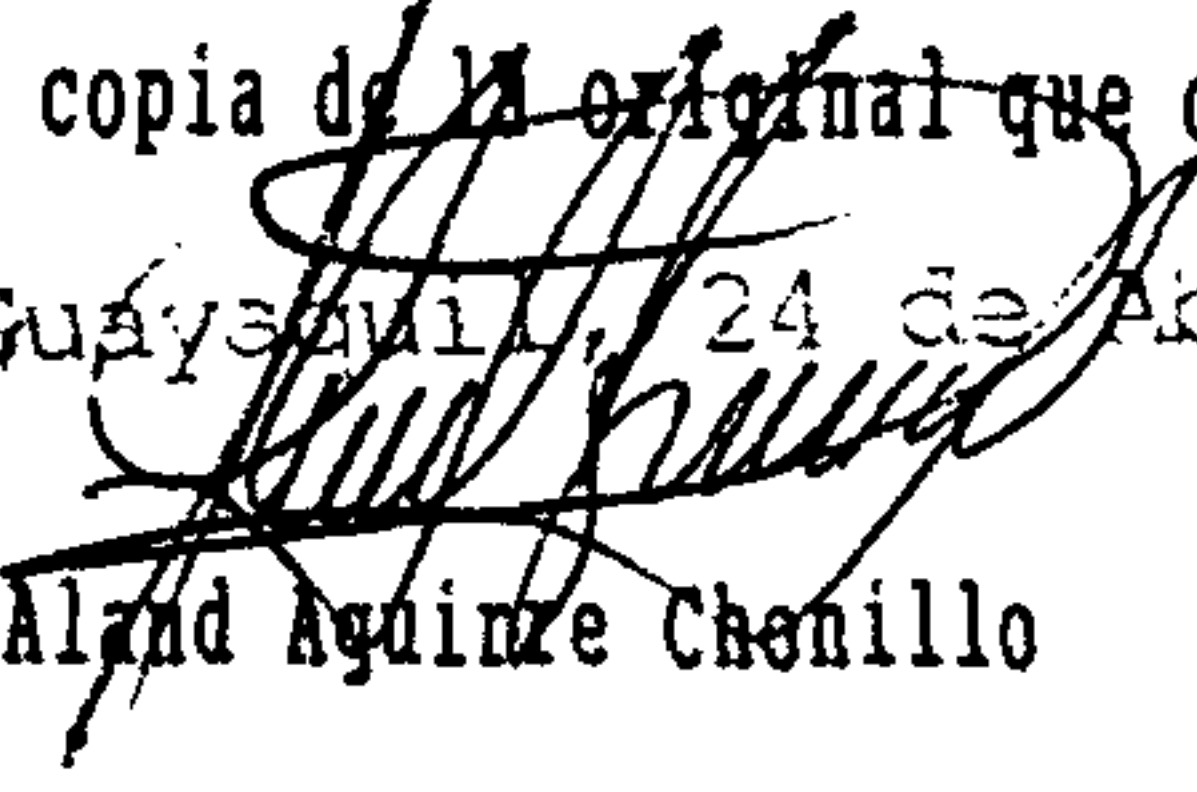
RESOLUCION SEIS: Crear la sucursal en la ciudad de Quito, asignándole la cantidad de dos millones de sucres, para su establecimiento. La Junta General de Accionistas debidamente convocada y reunida designará al Gerente de la sucursal en Quito, con las atribuciones y deberes que la misma le otorgue expresamente, a excepción de la representación legal.

RESOLUCION SIETE: Autorizar al Presidente y/o Gerente General de la compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado y al establecimiento de la sucursal en Quito, así como a extender nombramiento al Gerente de la sucursal en Quito. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluida las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia



todos los accionistas mencionados en su inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los accionistas. f) CARLO PRISSIO DORMI ANORMALIZA; f) GINA DORMI ANORMALIZA; f) JOSE MANUEL PEÑAFIEL PAZMIÑO; f) CARLO DORMI ANORMALIZA; f) MARCELINO ROJAS NAVAS

Certifico que el acta que antecede es fiel copia de la original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- f) Guayaquil, 24 de Abril de 1.995


Aland Aguirre Chenillo

Secretario de Junta

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, 11 de abril de 1995

0000009

Señor don
Prissio Dormi Anormaliza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

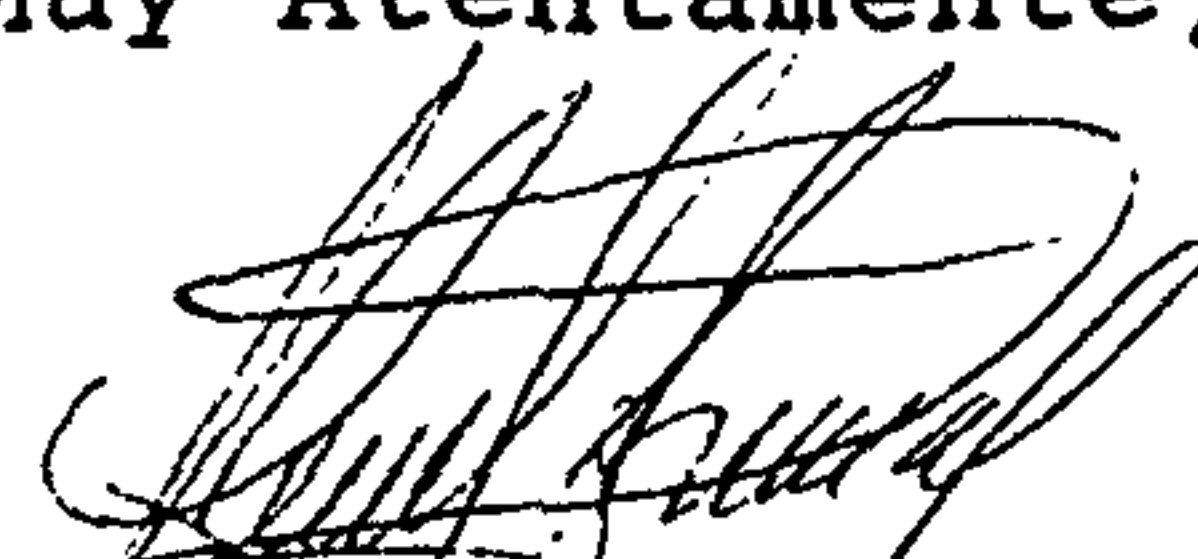
Por medio de la presente, comunico a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A., celebrada el diez de abril de 1995, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la sociedad por un tiempo de DOS AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá indistintamente con el Gerente General, ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart V., el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el día veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Mercantil de Guayaquil.

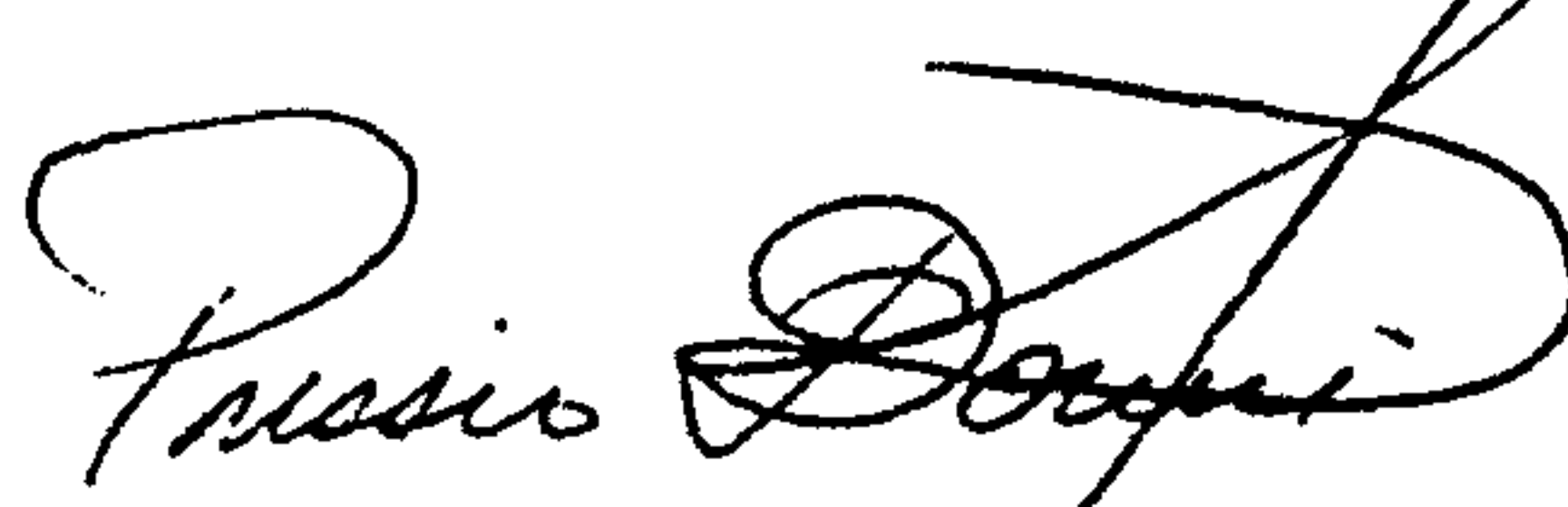
Aprovecho la oportunidad para saludarlo, y a la vez desearle el mejor de los éxitos en las funciones que se le han encomendado.

Muy Atentamente,


Aland Aguirre Chonillo
Gerente General

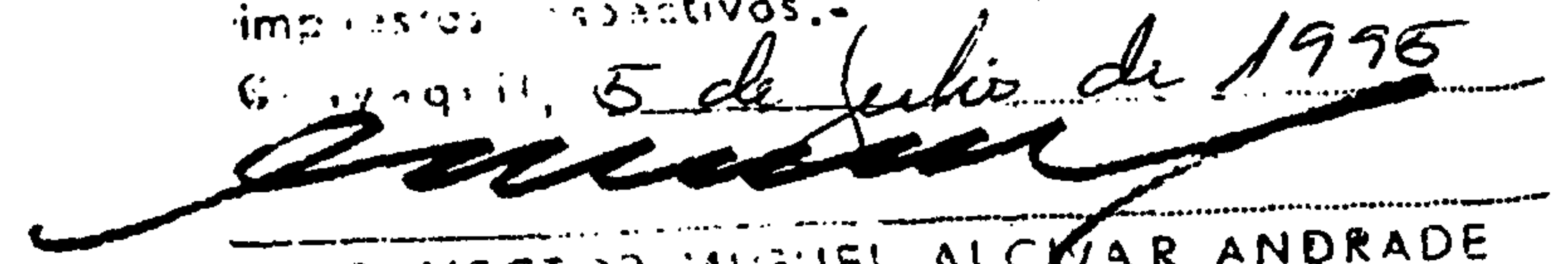
RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A.

Guayaquil, 11 de abril de 1995


Prissio Dormi Anormaliza.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 34521 Registro Mercantil No
10485 Repertorio No 21699
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

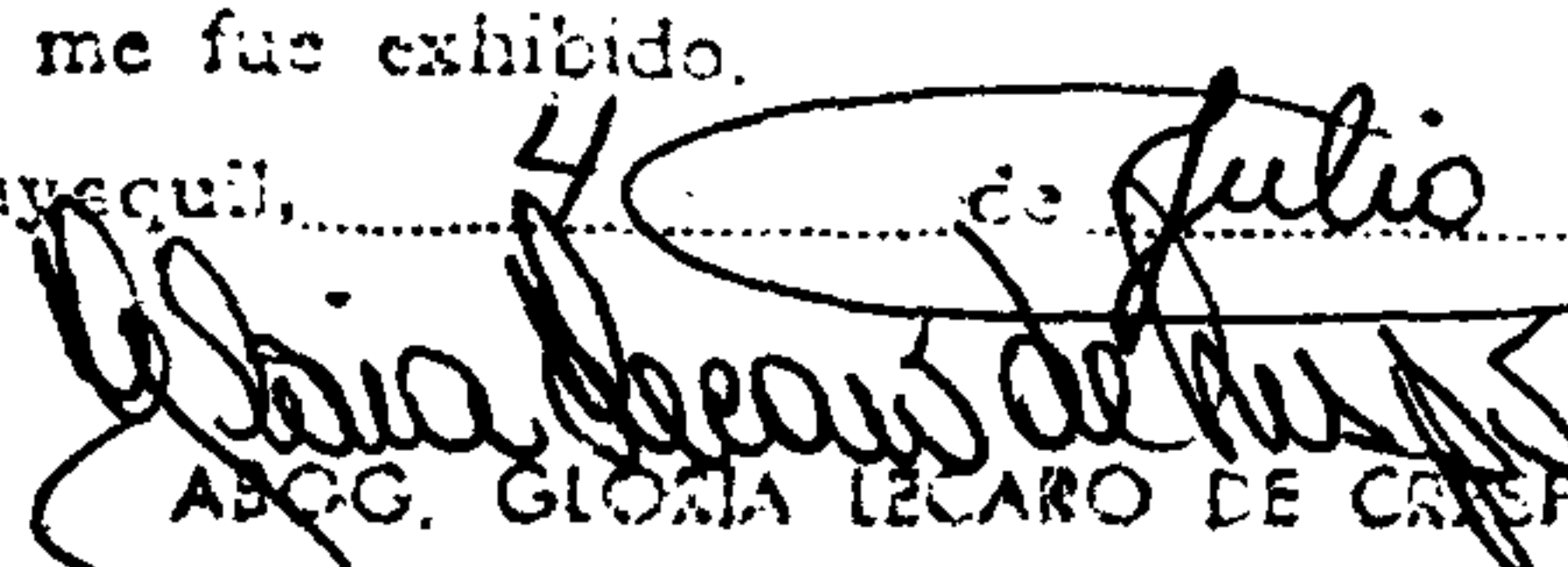
Guayaquil, 5 de Julio de 1995


AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

BOY FE;

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 4 de Julio de 1995


ABGG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

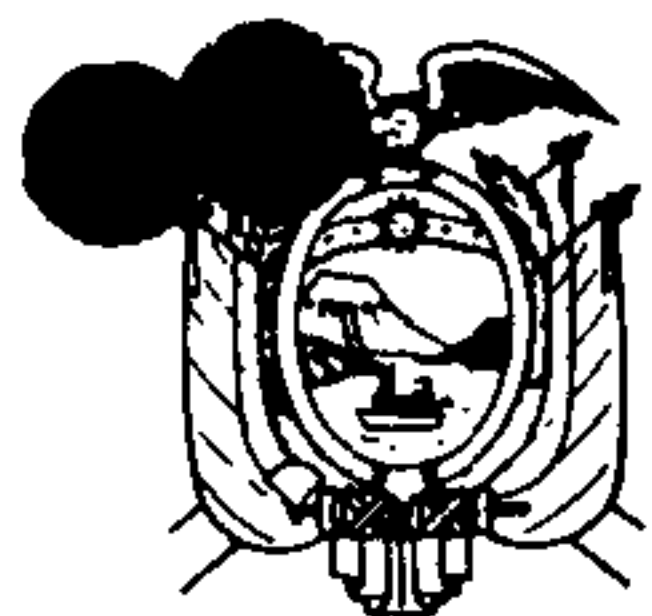


OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. 3



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del
Ecuador



RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0005941 de fecha 27 de Septiembre de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Apertura de Sucursal en la Ciudad de Quito de la Compañía "ASESORES DE COMPUTACION ASCOMSA S.A.", Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la mencionada Compañía, de fecha 4 de Julio de 1.995.- Guayaquil, a 28 de Septiembre de 1.995.- LA NOTARIA 3



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0005941, dictada el 27 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Judicial de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito

I ..

esta escritura, la misma que contiene la APERTURA DE SOCIEDAD EN QUITO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ASERORES DE CUMPUTACION ASCOMSA S. A., de fojas 59.024 a 59.036, número 18.914 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.090 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, - por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 37.094 del Registro Mercantil de 1.985; 4.038, 4.043 y 4051 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

